

lización del  
s graves de  
do necesi  
In fenóm  
perspectiva  
vergen y  
entrelaza  
y teniendo  
ánimo de  
ulte prove  
icamente a  
orcionadas  
fecha han  
como hace  
tanto, hay  
mación de  
operación y  
de instru  
de nuestro  
este marco,  
nerosas las  
eficaz. No  
s garantías  
sí como de  
naturalizar  
mismo, en

ESTUDIOS  
RETOS EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA  
UN ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR: GARANTÍAS, INSTRUMENTOS  
Y CONTROL DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS

ESTUDIOS

# RETOS EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

UN ESTUDIO MULTIDISCIPLINAR:  
GARANTÍAS, INSTRUMENTOS Y CONTROL  
DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS

**FRANCISCO JAVIER GARRIDO CARRILLO**

DIRECTOR

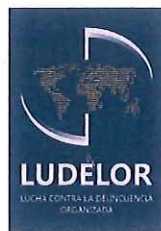
**VALENTINA FAGGIANI**

**SANDRA JIMÉNEZ ARROYO**

**RUBÉN LÓPEZ PICÓ**

COORDINADORES

INCLUYE LIBRO ELECTRÓNICO  
**THOMSON REUTERS PROVIEW™**



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades



With the support of the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

THOMSON REUTERS

**ARANZADI**

4: 73746  
84-1346-296-7



THOMSON REUTERS  
**ARANZADI**

RETOS EN LA LUCHA CONTRA LA  
DELINCUENCIA ORGANIZADA

Un estudio multidisciplinar: garantías, instrumentos  
y control de los beneficios económicos

FRANCISCO JAVIER GARRIDO CARRILLO

*Director*

VALENTINA FAGGIANI

SANDRA JIMÉNEZ ARROYO

RUBÉN LÓPEZ PICÓ

*Coordinadores*

# RETOS EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

Un estudio multidisciplinar:  
garantías, instrumentos y control  
de los beneficios económicos

## *Autores*

ANA E. CARRILLO DEL TESO    JORDI GIMENO BEVIÁ

JESÚS CONDE FUENTES    MARIO MARTÍN BARLETTA

VALENTINA FAGGIANI    ANA MARÍA NEIRA PENA

FRANCISCO JAVIER GARRIDO CARRILLO    M<sup>a</sup> ÁNGELES PÉREZ MARÍN

ÁGATA MARÍA SANZ HERMIDA

THOMSON REUTERS

**ARANZADI**



THOMSON REUTERS PROVIEW® eBooks

Incluye versión en digital

La obra ha sido financiada en el marco del proyecto LUDELOR:

- Por el Programa Erasmus+, dentro de la modalidad "Actividades Jean Monnet" (referencia 620390-EPP-1-2020-1-ES-EPPJMO-PROJECT).
- Y por el Proyecto de Investigación I+d+I en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 (modalidad Frontera), con referencia A-SEJ-054-UGR-18.

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2021 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Francisco Javier Garrido Carrillo (Dir.), Valentina Faggiani, Rubén López Picó y Sandra Jiménez Arroyo (Coords.)]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, S.A.U.  
Camino de Galar, 15  
31190 Cizur Menor (Navarra)  
ISBN: 978-84-1346-294-3  
DL NA 1112-2021

Printed in Spain. Impreso en España  
Fotocomposición: Editorial Aranzadi, S.A.U.  
Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL  
Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11  
31013 - Pamplona

ESTUDIO PRELIMINAR

CAPÍTULO 1

GARANTISMOS DEL  
DERECHO EN EL  
DELINCUENTE  
LA CONSERVACIÓN  
DATOS DE C  
CONTEXTO D

ÁGATA MARÍA

- I. La lucha penal a
- II. La antic  
los dato  
de infor
1. La in  
elect  
crim
2. Los  
secu  
y de
- 2.1.
- 2.2.

## Sumario

Página

ESTUDIO PRELIMINAR-PRÓLOGO .....	15
----------------------------------	----

### CAPÍTULO 1

<b>GARANTISMO Y SEGURIDAD EN EL ESTADO DE DERECHO EN LA LUCHA (PREVENTIVA) CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (REFLEXIONES SOBRE LA CONSERVACIÓN Y EL ACCESO PREVENTIVOS A DATOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN EL CONTEXTO DE LA UE) .....</b>	<b>23</b>
---	-----------

ÁGATA MARÍA SANZ HERMIDA

<b>I. La lucha contra la criminalidad organizada: del Derecho penal a la estrategia de seguridad .....</b>	<b>24</b>
<b>II. La anticipación del Estado: la prevención como respuesta y los datos de las comunicaciones electrónicas como fuente de información .....</b>	<b>29</b>
1. <i>La importancia crucial del acceso a datos de comunicaciones electrónicas en las estrategias (preventivas) de lucha contra la criminalidad organizada .....</i>	<i>29</i>
2. <i>Los intereses en juego: seguridad nacional, prevención y persecución de delitos y derechos a la protección de la vida privada y de los datos personales .....</i>	<i>32</i>
2.1. <i>Consideraciones generales .....</i>	<i>32</i>
2.2. <i>Conservación indiscriminada de datos o medidas selectivas a la luz del principio de proporcionalidad: la importancia del objetivo perseguido en la gravedad de la injerencia en los derechos afectados .....</i>	<i>36</i>

Monnet" (referencia

FEDER Andalucía

manifestaciones vertidas  
por como manifestación

o partes de ella sean

transformación de esta  
repción prevista por la  
a fotocopiar o escanear  
45).

itirse por procedimien-  
recuperación informá-  
ualquier otra forma de  
lares del copyright.

Reuters

Dir.), Valentina Faggiani,

	<i>Página</i>
2.3. El acceso a los datos a las autoridades nacionales ....	41
2.4. Eficacia en la justicia penal de la información obtenida mediante un acceso de las autoridades nacionales a datos contrario al Derecho de la UE .....	44
<b>III. A modo de conclusión .....</b>	<b>45</b>
 <b>CAPÍTULO 2</b>	
<b>LÍMITES A UNA POLÍTICA DE DECOMISO TOTAL EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. DERECHOS Y GARANTÍAS PROCESALES EN EL SISTEMA DE INDICIOS Y EN LA INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA .....</b>	
	<b>49</b>
FRANCISCO JAVIER GARRIDO CARRILLO	
<b>I. Introducción .....</b>	<b>51</b>
<b>II. Marco jurídico de referencia .....</b>	<b>53</b>
1. <i>El Decomiso en la UE .....</i>	53
2. <i>La necesidad de un sistema de garantías mínimas como límite a la política de decomiso .....</i>	56
<b>III. El sistema de indicios en el decomiso ampliado .....</b>	<b>58</b>
1. <i>Trascendencia de la reforma del decomiso .....</i>	58
2. <i>Consideraciones y limitaciones del sistema de indicios .....</i>	60
2.1. <i>La opción del legislador por el sistema de indicios .....</i>	62
2.2. <i>Debilidades y contradicciones de la posición del legislador .....</i>	64
3. <i>Presunciones e indicios en el decomiso ampliado del art. 127 bis .....</i>	65
3.1. <i>Situación en la queda el acusado .....</i>	70
4. <i>Indicios y presunciones en el régimen complementario del artículo 127 quinquies y 127 sexies CP .....</i>	72
<b>IV. El sistema de indicios y la carga de la prueba .....</b>	<b>75</b>
1. <i>El hecho de referencia como indicio fundado del decomiso y como hecho constitutivo del delito .....</i>	75
2. <i>La inversión de la carga de la prueba. La acreditación de la procedencia ilícita de los bienes .....</i>	78

**CAPÍTULO 3**  
**EL CONTROL**  
**LA DELINCU**  
**LIBERTAD, S**  
**HACIA LA PE**

M.ª ÁNGELES PE

<b>I. Aspectos</b>
<b>II. Un acerc</b>
<i>vención</i>
<i>financia</i>
<b>III. La lucha</b>
1. <i>El de</i>
2. <i>La p</i>
<b>IV. La prote</b>
<b>V. Las crip</b>
<i>ciación</i>
<b>VI. La infor</b>
<i>cuencia</i>
1. <i>La U</i>
<i>dad</i>
2. <i>La E</i>
<i>infor</i>
3. <i>La d</i>
<i>bio</i>
<b>VII. A mode</b>
<b>VIII. Bibliog</b>

**CAPÍTULO 4**  
**NEUTRALIZ**  
**ORGANIZAI**  
**VAMOS .....**

ANA E. CARRI

<b>I. Introdu</b>
-------------------

	<u>Página</u>
acionales ....	41
nación obte-	
lades nacio-	
a UE .....	44
.....	45
<b>AL EN LA</b>	
<b>ANIZADA.</b>	
<b>SISTEMA</b>	
<b>GA DE LA</b>	
.....	49
.....	51
.....	53
.....	53
<i>nimas como</i>	56
.....	58
.....	58
<i>icios</i> .....	60
istema de	62
.....	64
osición del	64
.....	65
do del art.	70
.....	72
entario del	75
.....	75
decomiso y	75
.....	75
ación de la	78
.....	78

**CAPÍTULO 3**

<b>EL CONTROL DE LAS VÍAS FINANCIERAS FRENTE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA: LOS AVANCES HACIA LA PERSECUCIÓN DE NUEVAS AMENAZAS .....</b>	<b>85</b>
--	-----------

M.ª ÁNGELES PÉREZ MARÍN

<b>I. Aspectos introductorios .....</b>	<b>86</b>
<b>II. Un acercamiento al marco normativo diseñado para la prevención y la persecución de la delincuencia financiera y la financiación del terrorismo .....</b>	<b>90</b>
<b>III. La lucha contra el blanqueo de capitales .....</b>	<b>95</b>
1. <i>El delito de blanqueo de capitales .....</i>	<i>97</i>
2. <i>La problemática del autoblanqueo .....</i>	<i>98</i>
<b>IV. La protección de las vías financieras .....</b>	<b>100</b>
<b>V. Las criptomonedas como medio alternativo para la financiación de la delincuencia organizada .....</b>	<b>106</b>
<b>VI. La información bancaria: un instrumento frente a la delincuencia financiera .....</b>	<b>111</b>
1. <i>La Unidad de Inteligencia Financiera nacional como autoridad con acceso a la información bancaria .....</i>	<i>111</i>
2. <i>La Directiva (UE) 2019/1153 y las condiciones del acceso a la información bancaria .....</i>	<i>113</i>
3. <i>La diferente naturaleza de las UIF y su efecto en el intercambio de información .....</i>	<i>114</i>
<b>VII. A modo de conclusión .....</b>	<b>115</b>
<b>VIII. Bibliografía .....</b>	<b>117</b>

**CAPÍTULO 4**

<b>NEUTRALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CRIMEN ORGANIZADO: DÓNDE ESTAMOS Y HACIA DÓNDE VAMOS .....</b>	<b>121</b>
---	------------

ANA E. CARRILLO DEL TESO

<b>I. Introducción .....</b>	<b>122</b>
------------------------------	------------

	<u>Página</u>
II. Breve evolución de la estrategia en el plano internacional y europeo .....	122
III. Dónde estamos .....	127
1. Los decomisos tras las reformas de 2015 .....	127
2. La acogida de la nueva regulación por la jurisprudencia .....	133
IV. Hacia dónde vamos .....	136
1. Los nuevos no-límites del decomiso en el entorno europeo ....	136
2. El futuro del procedimiento de decomiso autónomo .....	141
V. Bibliografía .....	143
 CAPÍTULO 5	
LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DE EMBARGO Y DECOMISO EN ESPAÑA TRAS EL REGLAMENTO (UE) 2018/1805 .....	147
JESÚS CONDE FUENTES	
I. Cuestiones introductorias .....	148
II. Ámbito de aplicación del Reglamento .....	152
III. Restitución de bienes e indemnización a la víctima .....	155
IV. Autoridades de ejecución .....	156
V. Procedimiento para el reconocimiento y la ejecución de las decisiones de embargo y decomiso .....	157
1. Reconocimiento de decisiones de embargo .....	157
2. Reconocimiento de decisiones de decomiso .....	159
3. Causas por las que no resulta posible ejecutar las resoluciones de embargo o decomiso .....	160
VI. Motivos de no reconocimiento .....	161
1. Motivos formales .....	161
2. Motivos relacionados con el principio non bis in ídem .....	162
3. Motivos relacionados con el respeto a los derechos fundamentales .....	163
4. Procedimiento para la denegación .....	164
VII. Conclusiones preliminares .....	165
VIII. Bibliografía .....	165

CAPÍTULO 6  
LA RESPON  
JURÍDICAS C  
LA CRIMINA

ANA MARÍA N

I. Estrateg
II. La resp de luch
1. Inte sari
III. Caracte sonas j contra
1. Pla
2. Ám
3. Ám
4. Sis
5. Sis
IV. Conclu
V. Biblio

CAPÍTULO 7  
EUROJUST  
ORGANIZA

VALENTINA I

I. La luc priori
II. La cor
1. La tai
2. La te

	<u>Página</u>
ernacional	122
.....	127
.....	127
dencia	133
.....	136
europo	136
o	141
.....	143
ARGO Y JTO (UE)	147
.....	148
.....	152
ima	155
.....	156
ción de las	157
.....	157
.....	159
s resolucio-	160
.....	161
.....	161
ídem	162
chos funda-	163
.....	164
.....	165
.....	165

## CAPÍTULO 6

**LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS COMO INSTRUMENTO DE LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA** ..... 167

ANA MARÍA NEIRA PENA

I.	Estrategias de lucha contra la criminalidad organizada	168
II.	La responsabilidad de las personas jurídicas como forma de lucha contra la criminalidad organizada	170
	1. <i>Interrelación entre crimen organizado y criminalidad empresarial</i>	170
III.	Características del sistema de responsabilidad de las personas jurídicas determinantes de su eficacia en la lucha contra el crimen organizado	172
	1. <i>Planteamiento</i>	172
	2. <i>Ámbito objetivo</i>	173
	3. <i>Ámbito subjetivo</i>	175
	4. <i>Sistema de imputación</i>	177
	5. <i>Sistema sancionatorio</i>	179
IV.	Conclusiones	182
V.	Bibliografía	183

## CAPÍTULO 7

**EUROJUST EN LA LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA** ..... 185

VALENTINA FAGGIANI

I.	La lucha contra la criminalidad organizada como objetivo prioritario de la cooperación judicial penal en la UE	186
II.	La compleja naturaleza de Eurojust	188
	1. <i>La pervivencia de aspectos eminentemente intergubernamentales</i>	188
	2. <i>La dimensión judicial de Eurojust: un organismo formalmente horizontal y efectos sustancialmente verticales</i>	191

	<u>Página</u>
III. Eurojust como órgano de mediación y asesoramiento .....	195
IV. Los principales desafíos de Eurojust .....	202
V. Algunas consideraciones finales sobre los límites y las potencialidades de Eurojust .....	206

## CAPÍTULO 8

EL FOMENTO DE LA DENUNCIA ANÓNIMA Y SU INCIDENCIA EN LA JUSTICIA PENAL .....	211
--	-----

JORDI GIMENO BEVIÁ

I. Introducción .....	212
II. Denuncia anónima y proceso penal .....	213
1. Antecedentes y evolución jurisprudencial .....	213
2. La STS 272/2020 y los canales de denuncia .....	215
3. Caso Falciani y denuncias anónimas .....	216
III. El auge de la denuncia anónima .....	220
1. La denuncia anónima en la LOPD .....	220
2. La denuncia anónima en la Directiva de protección al denunciante .....	221
IV. La denuncia anónima en el sector público: especial referencia a las agencias antifraude .....	222
V. Garantías procesales y denuncia anónima .....	224
VI. Conclusión .....	225
VII. Bibliografía .....	227

## CAPÍTULO 9

EL AGENTE ENCUBIERTO EN INVESTIGACIONES DE CRIMEN ORGANIZADO, ASPECTOS CENTRALES DE SU REGULACIÓN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA .....	229
---	-----

MARIO MARTÍN BARLETTA

I. Introducción .....	230
II. Aspectos centrales de la figura del agente encubierto .....	232
III. ¿En qué supuestos y con qué fines puede utilizarse la figura de agente encubierto? .....	234

IV. ¿Quién
V. ¿Cómo
ciativa
control
VI. ¿Qué p
agente
VII. Utiliza
VIII. Conclu
IX. Biblio
Thomson Reute

	<u>Página</u>
niento .....	195
.....	202
mites y las	
.....	206
MA Y SU	
.....	211
.....	212
.....	213
.....	213
.....	215
.....	216
.....	220
.....	220
rotección al	
.....	221
pecial refe-	
.....	222
.....	224
.....	225
.....	227
ONES DE	
ES DE SU	
.....	229
.....	230
bierto .....	232
rse la figu-	
.....	234

	<u>Página</u>
IV. ¿Quién puede ser agente encubierto? .....	237
V. ¿Cómo utilizar agentes encubiertos? Procedimiento: iniciativa y autorización de la infiltración policial, duración y control .....	239
VI. ¿Qué puede hacer el agente encubierto? La actuación del agente encubierto en las investigaciones penales .....	241
VII. Utilización de la información, valor probatorio .....	242
VIII. Conclusiones .....	244
IX. Bibliografía .....	245

*Thomson Reuters ProView. Guía de uso*

## *Estudio preliminar-Prólogo*

La globalización de nuestra sociedad y de la economía ha supuesto, de forma paralela, la globalización del crimen, y por lo tanto la lucha contra las redes criminales y otras formas graves de delincuencia requiere y exige de los Estados una respuesta penal común, por lo que es preciso poner en marcha instrumentos y sistemas verdaderamente eficaces. Muestra de ello han sido las medidas adoptadas en múltiples instrumentos internacionales que han tenido el correspondiente reflejo en la normativa interna. En este sentido la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción de 31 de octubre de 2003 señala en su prefacio que *“La corrupción es una plaga insidiosa que tiene un amplio espectro de consecuencias corrosivas para la sociedad. Socava la democracia y el Estado de Derecho, da pie a violaciones de los derechos humanos, distorsiona los mercados, menoscaba la calidad de vida y permite el florecimiento de la delincuencia organizada, el terrorismo y otras amenazas a la seguridad humana”*, dedicando dicha Convención internacional, su capítulo V (Arts. 51-59), a la recuperación de activos.

La lucha contra el crimen organizado no sólo exige una actuación conjunta a nivel internacional, sino que requiere de una estrategia global y multidisciplinar de seguridad, esto ya lo ponía de manifiesto la declaración de la presidencia del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de 24 de febrero de 2010, que expresamente señalaba *“las graves amenazas que el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional plantean en algunos casos para la seguridad internacional”*, y así mismo también dejaba constancia de que los grupos y las redes de delincuencia organizada *“están mejor equipados con nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones, están aumentando cada vez más la diversificación e interconexión de sus operaciones ilícitas, lo que en algunos casos puede agravar las amenazas a la seguridad internacional”*<sup>1</sup>.

1. Por estas razones se planteaba solicitar a los Estados la mejora de la cooperación internacional y se invitaba al Secretario General a considerar *“la posibilidad de incorporar esas amenazas como factor en las estrategias de prevención y análisis de conflictos, y en la evaluación y la planificación integradas de las misiones”*. Vid. Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad realizada en la 6277.ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 24 de febrero de 2010, con el tema titulado *“Amenazas a la paz”*.

Por su parte, la Unión Europea, incidiendo en el principio de "que el delito no resulte provechoso" y teniendo en cuenta que la criminalidad organizada existe y actúa, esencialmente, por ánimo de lucro<sup>2</sup>, ha puesto en valor el decomiso y la recuperación de bienes de origen delictivo, conceptuándolas como las herramientas más eficaces en la lucha contra estas expresiones criminales, puesto que reducían su influencia y generaban un efecto disuasorio. En definitiva, las actuaciones dirigidas al decomiso, a la recuperación de activos del delito, al control de los flujos financieros, y al reforzamiento de las medidas de investigación, se enmarcan en la creación y desarrollo de una política criminal de la UE dirigida a asfixiar económicamente a las organizaciones criminales mediante la expropiación de las ganancias proporcionadas por sus actividades delictivas. Y a todo ello hemos de sumar el valor añadido que supone la posibilidad de poner los recursos y activos decomisados a las redes criminales al servicio del Estado de Derecho, aumentando sus medios para combatir a esta delincuencia organizada y transfronteriza.

Las medidas e instrumentos adoptados hasta la fecha han supuesto grandes avances en la dirección correcta, pero hay que reconocer, como hace la Comisión Europea, que siguen siendo insuficientes e ineficientes. Por lo tanto hay que trabajar y profundizar en los marcos jurídicos disponibles y en la conformación de mecanismos y sistemas de cooperación, coordinación e intervención en la recuperación y gestión de activos derivados del delito. En este ámbito se hacen esenciales las políticas e instrumentos de decomiso y embargo, las medidas de control de los flujos financieros de los colectivos criminales, la adopción de medios de investigación y análisis tecnológicos, la adaptación de otros clásicos, y la adecuada actuación y coordinación de instituciones como la Fiscalía Europea, Europol y Eurojust. Todo ello exige el diseño y adaptación de instrumentos e instituciones penales y procesales, que han de operar en el marco de nuestro proceso penal, respetando los derechos y garantías básicas del mismo.

Para lograr estos objetivos es imprescindible actuar en diferentes ámbitos, ya que hay un marco normativo internacional que tiene que completarse e implementarse por los Estados. Pero es precisa además una estrategia coherente que ponga en primer plano la lucha contra la criminalidad organizada incidiendo en el beneficio o producto del delito,

y la seguridad internacionales". Consultar en S/PRST/2010/4 - S - S/PRST/2010/4-Desktop (undocs.org).

2. Comunicado de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, de 20 de noviembre de 2008, Productos de la delincuencia organizada: garantizar que "el delito no resulte provechoso", COM (2008) 766 final -no publicado en el Diario oficial-.

estableciendo n actores, tanto e materia. Es cier ren para conseg cierto, que esta carácter legal y las conductas i sos con las gara sociedades ava seguridad y jus tra el crimen o les que determ provechoso, es los que hayan públicos, órgar

Queda muc sistema" que h sión europea e mes, el "Global el que se señal 300 billones de de estos biena amenaza del C Threat Assessm de su economí

Por lo tant sistema lo má en primer pla zada conform esto pasa inel básicos de re como internac rencia podemu de implement

3. La Estrategi 2023, tambí señala que t búsqueda d y por tanto por la que s aprueba la F (BOE núm.

principio de "que de la criminalidad e lucro<sup>2</sup>, ha puesto gen delictivo, con- lucha contra estas cia y generaban un las al decomiso, a flujos financieros, se enmarcan en la dirigida a asfixiar iante la expropia- des delictivas. Y a e la posibilidad de riminales al servi- ra combatir a esta

ha han supuestos e reconocer, como ientes e ineficien- marcos jurídicos stemas de coope- y gestión de acti- ciales las políticas de control de los ión de medios de otros clásicos, y como la Fiscalía y adaptación de han de operar en echos y garantías

ar en diferentes al que tiene que i precisa además a lucha contra la ducto del delito,

- S - S/PRST/2010/

, de 20 de noviembre de "el delito no resulte cial-.

estableciendo marcos normativos de referencia aplicables por todos los actores, tanto estatales como internacionales con responsabilidad en la materia. Es cierto que son muchas y diversas las actuaciones que se requieren para conseguir un sistema garantista y a la vez eficaz, pero no es menos cierto, que estas garantías en los Estados de Derecho tienen que tener un carácter legal y judicial. Solo el cumplimiento de la ley, y la represión de las conductas ilícitas, por medio de instrumentos adecuados, respetuosos con las garantías de los derechos y de los valores democráticos de las sociedades avanzadas, nos permitirán avanzar en un espacio de libertad, seguridad y justicia. Es en este marco donde ha de empezar la lucha contra el crimen organizado, concretando y determinando políticas criminales que determinen una estrategia para conseguir que el delito no resulte provechoso, estableciendo sistemas de recuperación y gestión de activos a los que hayan de ajustar su actuación los diferentes actores, tanto poderes públicos, órganos jurisdiccionales como terceros y partes procesales.

Queda mucho por hacer, pues la criminalidad organizada es hoy "un sistema" que ha evolucionado con los tiempos y ha alcanzado una dimensión europea e internacional, como ponen de relieve, entre otros informes, el "Global Risk Report" promovido por el *World Economic Forum*, en el que se señala que las redes criminales generan un negocio de más de 300 billones de euros, sin que se alcance en la UE el 1 % en la confiscación de estos bienes. Así mismo el análisis realizado por Europol constata la amenaza del Crimen organizado en la Unión (*European Organised Crime Threat Assessment*), siendo posible trazar un mapa de la "mala-Europa" y de su economía paralela.

Por lo tanto, a la vista de la situación actual es preciso apostar por un sistema lo más parecido posible a una estrategia coherente que ponga en primer plano la lucha contra el beneficio de la criminalidad organizada conforme al principio de que el "delito no resulte provechoso"<sup>3</sup>, y esto pasa ineludiblemente por el establecimiento de marcos normativos básicos de referencia, aplicables por todos los actores, tanto estatales como internacionales, con competencia en la materia. Este marco de referencia podemos sintetizarlo en tres aspectos: el normativo, el operativo o de implementación de las garantías específicas y el judicial.

3. La Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave 2019--2023, también se ocupa desde una óptica estratégica del crimen organizado, y así señala que tiene una "finalidad esencialmente económica; su principal objetivo es la búsqueda de beneficios. Cualquier otra finalidad que puede aparecer es instrumental y por tanto subordinada a la primera". *Vid.* Orden PCI/161/2019, de 21 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, por el que se aprueba la Estrategia Nacional contra el Crimen Organizado y la Delincuencia Grave (BOE núm. 46, de 22 de febrero de 2019).

El marco normativo es amplio, porque es fundamental y la base de todo el sistema en la lucha contra la delincuencia organizada, e implica la adecuación de las legislaciones tanto a nivel internacional, como a nivel europeo, pero también en el ámbito interno en especial en los ámbitos penales y procesales de todos los Estados. Hemos de tener en cuenta que estamos inmersos en el ámbito del derecho sancionador, ejerciendo el *ius puniendi* de los distintos Estados, para conductas que en múltiples casos son transnacionales, y por lo tanto no podemos perder la perspectiva de la garantía y respecto de los derechos procesales básicos de sospechosos y acusados y de los terceros afectados. Por todo ello, las perspectivas internacional, europea, constitucional, penal y procesal se entrelazan, y han de ser consideradas para que en la producción normativa no se den lagunas, vacíos, descoordinaciones y deficiencias que sin duda serían aprovechadas por las redes criminales. No se puede esperar a que los elementos básicos en la lucha contra el crimen organizado y en la recuperación y gestión de activos derivados del delito se hagan depender de una definición jurisprudencial, pues es precisa la eficacia y la agilidad en la respuesta ante estos fenómenos delictivos, y la adecuada producción normativa, tanto sustantiva como procesal, daría lugar a la contundencia necesaria.

Por otro lado, hay que trabajar en el plano operativo, y propiciar una coordinación y armonización de las políticas criminales en la lucha contra el crimen y más concretamente en las Instituciones y organismos encargados de la recuperación y gestión de activos. En este ámbito operativo hay que actuar con algunas medidas que se pueden concretar en:

- La inclusión de la lucha contra la delincuencia organizada y en concreto la recuperación y la gestión de activos procedentes del delito como una materia transversal en la producción normativa.
- La capacitación y especialización de los profesionales e instituciones implicadas en esta lucha y en la recuperación y gestión de activos procedentes del delito.
- La conformación de planes de acción y de estrategias nacionales y supranacionales, debidamente integradas y coordinadas.
- La construcción de capacidades destinadas a fortalecer el sistema legal y judicial, promoviendo así una lucha más eficaz contra la impunidad, profundizando en la mejora y adaptación de los mecanismos de coordinación y cooperación policial y judicial eficientes.

En este marco, son muchos los actores y profesionales implicados en esta labor, y muy numerosas las actuaciones que se requieren para

conseguir un sistema y en este trabajo no procesales de los afectados terceros, por lo que pueden desnaturalizar los principios básicos que rigen el

La presente obra trata de contribuir a mejorar el marco normativo en la lucha contra la delincuencia organizada actual, que imperativamente, aborda en una perspectiva de garantías básicas del proceso, a la presunción de inocencia, como límites ineludibles de la delincuencia organizada.

En este ámbito, la lucha contra la delincuencia organizada en las que se abordan los derechos de los afectados. Por un lado, la Protección Civil y seguridad en el ámbito de la delincuencia organizada, preventivos a datos de la UE. De hecho, las autoridades miembros a los procedimientos en relación a la coordinación de sus abonados a la seguridad nacional e investigación de la delincuencia organizada y de formación de los recursos necesarios para determinar los límites básicos del Estado de los derechos de

Por otro lado, en el ámbito de los derechos y garantías de los afectados, la "carga de la prueba total", se ha desarrollado la Directiva de coordinación de la Ley del Código Penal de los Estados miembros en la misma y

ental y la base de  
 izada, e implica la  
 onal, como a nivel  
 ial en los ámbitos  
 ener en cuenta que  
 or, ejerciendo el *ius*  
 en múltiples casos  
 r la perspectiva de  
 s de sospechosos y  
 perspectivas inter-  
 ntrelazan, y han de  
 no se den lagunas,  
 serían aprovecha-  
 que los elementos  
 e recuperación y ges-  
 de una definición  
 id en la respuesta  
 ucción normativa,  
 dencia necesaria.

o, y propiciar una  
 en la lucha contra  
 ganismos encarga-  
 o operativo hay  
 ar en:

ganizada y en con-  
 edentes del delito  
 ormativa.

nales e institucio-  
 . y gestión de acti-

egias nacionales y  
 linadas.

talecer el sistema  
 s eficaz contra la  
 icción de los meca-  
 udicial eficientes.

nales implicados  
 se requieren para

conseguir un sistema garantista y a la vez eficaz. Pero en este objetivo y en este trabajo no se pueden perder de vista las garantías y derechos procesales de los afectados, tanto de sospechosos y acusados, así como de terceros, por lo que los avances, –y las medidas que se adopten–, no pueden desnaturalizar el proceso penal, ni sacrificar los principios y garantías básicas que rigen el mismo, en pro de una necesaria eficiencia.

La presente obra, refleja la importancia de la perspectiva multidisciplinar en la lucha contra el crimen organizado, pues partiendo de la realidad actual, que imperativamente incorpora la dimensión transnacional y global, aborda en una primera parte la necesidad de respetar los derechos y garantías básicas de todos los afectados, con especial atención al debido proceso, a la presunción de inocencia, y a la igualdad de partes. Estos elementos no se pueden relativizar o excepcionar, puesto que han de actuar como límites ineludibles de los Estados de Derecho en su lucha contra la delincuencia organizada y en el diseño de las políticas de decomiso.

En este ámbito, la presente obra cuenta con dos extraordinarios trabajos en las que se abordan cuestiones controvertidas y de plena actualidad. Por un lado, la Profesora Sanz Hermida, reflexiona sobre el “Garantismo y seguridad en el Estado de Derecho en la lucha (preventiva) contra la delincuencia organizada”, ocupándose de la conservación y el acceso preventivos a datos de comunicaciones electrónicas en el contexto de la UE. De hecho, las obligaciones que se han impuesto en diversos Estados miembros a los proveedores de servicios de comunicaciones electrónicas, en relación a la conservación y acceso de los datos de tráfico y de localización de sus abonados y usuarios, si bien van destinadas a la protección de la seguridad nacional, la defensa, la seguridad pública y a la prevención e investigación de delitos, lo que sin duda es de gran utilidad en la lucha contra la criminalidad organizada, no es menos cierto que inciden directamente y de forma grave en los derechos de los ciudadanos, por lo que es necesario determinar los límites que permitan respetar las garantías básicas del Estado de Derecho, evitando actuaciones abusivas y lesiones de los derechos del justiciable.

Por otro lado, el Profesor Garrido Carrillo se ocupa de la situación de los derechos y garantías procesales en el sistema de indicios y en la inversión de la carga de la prueba, que en el marco de una política de “decomiso total”, se ha diseñado en nuestro país a raíz de la adaptación de la Directiva de decomiso de 2014 (por medio de la Ley 41/2015 de modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y la Ley 1/2015 de reforma del Código Penal), que ha ido mucho más allá de los mínimos previstos en la misma y ha dado lugar a un complejo sistema, con múltiples

contradicciones y dificultades. Como señala el autor, la búsqueda de una mayor eficacia del instrumento de decomiso, no puede devaluar de contenido derechos básicos y centrales de los sospechosos y acusados (e incluso de terceros), como la presunción de inocencia, el derecho a un proceso justo, y el respeto al principio *ne bis in idem*, entre otros, ni siquiera recurriendo a las presunciones, pues el Estado que procede al decomiso de bienes, no hace valer un derecho sino que ejerce el *ius puniendi*, la potestad sancionadora de la que está investido, y por lo tanto exige la aplicación de todas las garantías inherentes a un proceso penal.

En una segunda parte se analizan temas que inciden directamente en las cuestiones financieras y económicas del crimen organizado. Algunos de los trabajos abordan temas clásicos, pero con una nueva perspectiva, y otros se ocupan de cuestiones novedosas y de actualidad. De esta forma, la Profesora Pérez Marín, se ocupa magistralmente de la lucha contra la delincuencia financiera, analizando el sistema mixto (preventivo y sancionador), que el legislador pretende conformar de forma homogénea en los distintos Estados para evitar vacíos legales y alcanzar mayor eficacia. Destaca como el blanqueo de capitales se ha convertido en el eje transversal que vincula distintas manifestaciones de la delincuencia organizada, y exige hoy en día no sólo conocer y entender la ruta que siguen las actividades dirigidas a blanquear las ganancias ilícitas, sino conocer cuál es su destino, y todo ello hay que hacerlo compatible con la libertad del ciudadano que, en su mayoría, hacen un uso lícito de las oportunidades que ofrece el sistema financiero.

Por su parte, la profesora Carrillo del Teso, hace una oportuna disertación sobre la neutralización de la economía del crimen organizado, reflexionando sobre dónde estamos y hacia dónde vamos. Para ello, en un tema que domina a la perfección (el decomiso y la recuperación de activos), hace una oportuna crítica a la situación existente y a las dificultades que han surgido en la práctica a la hora de implementar la normativa europea, planteando dos interesantes hipótesis de futuro; la primera, la posible ampliación *ad infinitum* del ámbito de aplicación del decomiso dentro del marco europeo (siguiendo el ejemplo alemán), y una segunda hipótesis, sobre la posible reforma del procedimiento de decomiso autónomo previendo un nuevo supuesto habilitante.

Por otro lado, el profesor Conde Fuentes, se ocupa de la ejecución de resoluciones de embargo y decomiso en España tras el Reglamento (UE) 2018/1805, que en nuestro país es directamente aplicable desde el 19 de diciembre de 2020. Sin duda alguna, este Reglamento supone un gran avance en la materia, reforzando el derecho de las víctimas a una indemnización o restitución de los bienes embargados o decomisados. Ahora

bien, también p  
mentaria no su  
duda dará lugar

Y, por último  
de las personas  
dad organizada  
y el crimen con  
en tanto que co

En tercer lug  
marcha de la E  
vergencia que l  
la compleja na  
Faggiani, una  
entidad con ur  
a contradicción  
supranacional  
nitiva son los l  
Destaca la pro  
nismo formal  
funcionalment  
judicial de los  
perteneciendo  
el marco actua  
cionadas con l  
una cultura ju  
haya alcanzad  
le reconoce, lo  
bros en las in  
prácticos.

Por último  
en especial co  
naría relevanc  
encubierto. D  
un oportuno  
sobre protecc  
de la perspec  
y evaluación  
el crimen org  
garantías pro  
incorporamo  
análisis de la

a búsqueda de una devaluar de conte- acusados (e incluso echo a un proceso s, ni siquiera recu- de al decomiso de *uniendi*, la potestad ige la aplicación de

n directamente en ganizado. Algunos erva perspectiva, y ad. De esta forma, la lucha contra la (preventivo y san- ma homogénea en zar mayor eficacia. do en el eje trans- lincuencia organi- uta que siguen las . sino conocer cuál con la libertad del las oportunidades

ia oportuna diser- imen organizado, mos. Para ello, en a recuperación de nte y a las dificul- mentar la norma- futuro; la primera, ción del decomiso n), y una segunda le decomiso autó-

de la ejecución de Reglamento (UE) de desde el 19 de supone un gran nas a una indem- omisados. Ahora

bien, también presenta deficiencias por cuanto que dicha norma reglamentaria no sustituye las previsiones legales de cada Estado, lo que sin duda dará lugar a serias disfuncionalidades.

Y, por último, la profesora Neira Pena, trata la responsabilidad penal de las personas jurídicas como instrumento de lucha contra la criminalidad organizada, analizando las interrelaciones de esta tipología delictiva y el crimen corporativo, y la utilidad que las personas jurídicas suponen en tanto que colaboradores o socios de las organizaciones criminales.

En tercer lugar, se hace necesario, en especial a partir de la puesta en marcha de la Fiscalía Europea, tratar el espacio de encuentro y de convergencia que la misma tendrá con Eurojust. Para ello es preciso analizar la compleja naturaleza de esta agencia, de la que se ocupa la profesora Faggiani, una especialista en la materia, señalando que se trata de una entidad con una "naturaleza compleja", casi "híbrida", lo cual da lugar a contradicciones y distorsiones de gravedad. Por otro lado, su carácter supranacional coexiste con elementos intergubernamentales, pues en definitiva son los Estados miembros quienes dirigen y controlan la Agencia. Destaca la profesora Faggiani que Eurojust se configura como un organismo formalmente horizontal (un órgano de mediación y asesoramiento, funcionalmente interesado en la mejora de la coordinación y cooperación judicial de los Estados miembros), y efectos sustancialmente verticales, perteneciendo la Agencia a la Administración de la UE. Sin duda alguna, el marco actual de la institución, pone de relieve graves deficiencias, relacionadas con la independencia de sus miembros, así como con la falta de una cultura judicial europea, pero todo ello no ha sido obstáculo para que haya alcanzado muy buenos resultados, basados en la autoridad que se le reconoce, lo cual le ha permitido facilitar y asistir a los Estados miembros en las investigaciones judiciales, tanto en términos jurídicos como prácticos.

Por último, se tratan algunos instrumentos que, en los últimos años y en especial con las nuevas tecnologías, están adquiriendo una extraordinaria relevancia. Estos son el fomento de la denuncia anónima, y el agente encubierto. De la primera se ocupa el Profesor Gimeno Beviá, que hace un oportuno análisis de la situación actual, al amparo de la normativa sobre protección de datos, de la Directiva de protección al denunciante, y de la perspectiva jurisprudencial, sin olvidar el necesario planteamiento y evaluación de que dicho instrumento, aunque eficaz en la lucha contra el crimen organizado, justifique su injerencia y sacrificio de determinadas garantías procesales. Y del segundo instrumento, el agente encubierto, incorporamos un trabajo de Martín Barletta (Fiscalía Argentina), que, al análisis de la figura en sí, incorpora la perspectiva de derecho comparado,

poniendo de relieve los aspectos centrales de su regulación en Argentina, y concretando los elementos controvertidos de la infiltración policial. Entre ellos destaca, la selección y especialización de agentes, las deficiencias sobre estructuras y sistemas de información y conocimiento del crimen organizado, y la necesidad de mejorar las estrategias de cooperación internacional.

En definitiva, en esta obra han participado profesores y profesionales de distintas disciplinas académicas (Penal, Procesal, Constitucional) y de diferentes instituciones (Fiscalía Europea, y Fiscalía Argentina), enriqueciendo, como no podía ser otra manera, este trabajo y poniendo de relieve su excelencia y compromiso con temas tan complejos como el que nos ocupa. Se trata de un riguroso e interesante estudio multidisciplinar, conformado en época de pandemia, y que pretende invitar a la reflexión. Se trata del primero de una trilogía, que nos permitirá avanzar y profundizar en los distintos enfoques señalados, el normativo, operativo y judicial, en la lucha contra el crimen organizado.

Por último, esta obra ve la luz en el marco de los Proyectos "Acción Jean Monnet, LUDELOR, Lucha contra la delincuencia organizada, 2020--2022", con número de referencia 620390-EPP-1-2020-1-ES-EPPJMO-PROJECT, y el Proyecto con número de referencia A-SEJ-054-UGR-18 del programa operativo FEDER de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, estando dedicado a todos aquellos, que día a día, se esfuerzan y se desvelan, trabajando en la búsqueda y puesta en marcha de iniciativas que nos permitan avanzar en una sociedad más justa.

SUMARIO: I. I.  
DE  
II.  
CC  
NE  
1. I.  
nic  
org  
ció  
pr  
2. I.  
la  
tiv

1. Esta contribución al I+D+i de tendencias", Demetrio C. ... sis del Derec